

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS, CELEBRADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019**

ASISTENTES:

D. MANUEL PÉREZ MATEOS- <i>Presidente</i>	D.ª Mª ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN
D. ÁNGEL BALLESTEROS CASTAÑEDA	D. JESÚS ÁNGEL MENESES VILLAGRÁ
D. SANTIAGO AGUSTÍN BELLO PAREDES	D.ª. VANESA ORTEGA LÓPEZ
D.ª. VIRGINIA BUENO ALONSO	D. JOAQUÍN A. PACHECO BONROSTRO
D.ª. VERÓNICA CALDERÓN CARPINTERO	D. RENÉ JESÚS PAYO HERNÁNZ
D. JOSÉ Mª CÁMARA NEBREDA	D. JOSÉ LUIS PEÑA ALONSO
D. JUAN BAUTISTA DELGADO GARCÍA	D.ª. BEGOÑA PRIETO MORENO
D.ª. GLORIA DÍEZ ABAD	D.ª. Mª ESTHER DE QUEVEDO PUENTE
D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ	D. GONZALO SALAZAR MARDONES
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA	D. JORGE SANTAMARÍA PALACIOS
D. CÉSAR IGNACIO GARCÍA OSORIO	D. JUAN JOSÉ VILLALAIN SANTAMARÍA
D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA PÉREZ	D. MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS RÍO- <i>Secretario</i>
D. GONZALO LÓPEZ RECIO	
D. MIGUEL Á. MARISCAL SALDAÑA	

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. LUIS ABRIL PÉREZ
D.ª. NURIA BELLOSO MARTÍN
D. IGNACIO FONTANEDA GONZÁLEZ
D. ALEJANDRO GOICOECHEA ROMÁN
D. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA
D.ª. DAVINIA HERAS SEVILLA
D. JUAN MANUEL MANSO VILLALAIN
D.ª. ELENA Mª VICENTE DOMINGO
D. JESÚS FCO. ALEGRE MARTÍNEZ (*PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PDI*)

ASISTEN CONVOCADOS CON VOZ Y SIN VOTO:

D.ª CRISTINA ALONSO TRISTÁN (*PRESIDENTA DE LA JUNTA DEL PDI*)
D. JORGE IZQUIERDO ZUBIATE (*GERENTE DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UBU*)
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (*PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PAS*)
D. VÍCTOR ABARCA TEMIÑO (*PRESIDENTE DEL CAUBU*)

A instancia del Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, D. Manuel Pérez Mateos, se reúne en sesión ordinaria el *Consejo de Gobierno*, con fecha de 22 de marzo de 2019, en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho, dando comienzo a las 09:30 horas en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, al objeto de abordar los asuntos que conforman el siguiente “Orden del Día”:

1º. **Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

2º. **Informe del Sr. Rector.**

3º. Aprobación de asuntos de Políticas Académicas:

1. Supresión de Titulaciones oficiales de la Universidad que ya no se imparten en la actualidad, para su remisión al Consejo Social.
2. Oferta académica y oferta de plazas en las titulaciones de Grado y Máster para el curso académico 2019/20.
3. Modificación de los precios públicos contemplados en el "*Diploma en Desarrollo Humano Sostenible por la Universidad de Burgos*", para su remisión al Consejo Social.
4. Modificación del "*Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos*".
5. "*Normativa de evaluación por compensación curricular en titulaciones de Grado y Máster*".
6. Calendario académico para el curso 2019/2020.

4º. Aprobación de asuntos de Personal Docente e Investigador:

1. Modificación puntual de la Relación de Puestos Trabajo del Personal Docente e Investigador.
2. Concurso de acceso por promoción interna al cuerpo de Catedráticos de Universidad en las áreas de Máquinas y Motores Térmicos, Organización de Empresas y Construcciones Arquitectónicas.
3. Aprobación de retribuciones y pago de dietas y desplazamientos a formadores por parte del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) en 2019.
4. Solicitudes de concesión de año sabático.

5º. Aprobación de asuntos de Investigación y Transferencia del Conocimiento:

1. Plan estratégico de investigación, transferencia e innovación 2019/2024.
2. Modificación del "*Reglamento regulador de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades públicas y privadas*".
3. Propuestas de precios públicos de servicios que presta el Parque Científico Tecnológico (PCT), para su remisión al Consejo Social.

6º. Aprobación de asuntos de Estudiantes:

1. Parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato para acceder a titulaciones en las Pruebas de Acceso para los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

7º. Aprobación de asuntos de Internacionalización, Movilidad y Cooperación y de Estudiantes:

1. Documento Marco del Programa Aprendizaje Servicio de la Universidad de Burgos.

8º. Aprobación de Asuntos de Secretaría General:

1. Designación de dos alumnos del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos (CAUBU) en la Comisión de Relaciones Internacionales.
2. Designación de dos alumnos del CAUBU en la Comisión de Cooperación.

9º. Ruegos y preguntas.

PUNTO 1º: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Rector comienza la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la asistencia a los miembros de este Consejo de Gobierno.

A continuación, y siguiendo lo previsto en el primer punto del orden del día, recuerda que el Acta de la sesión anterior ha sido enviada junto a la convocatoria, por lo que se ha dispuesto de su contenido con suficiente antelación.

No se produce ninguna intervención ni alegación.

Se aprueba por asentimiento el Acta de la sesión anterior, correspondiente al Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de diciembre de 2018.

PUNTO 2º: INFORME DEL SR. RECTOR

D. Manuel Pérez Mateos procede al desarrollo de su Informe, con especial detenimiento en los asuntos de mayor significación para la comunidad universitaria que se han sucedido desde el último Consejo de Gobierno antes citado, tal y como sigue:

1. Bienvenida y felicitaciones.

1.1 El Rector da la bienvenida a D. Gonzalo López Recio, que se incorpora como nuevo miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Social, en sustitución de D. Octavio Granado Martínez.

1.2 En nombre del Consejo de Gobierno, el Rector felicita a los cuatro nuevos catedráticos de Universidad y trece profesores titulares que tomaron posesión el pasado día 17 de diciembre de 2018 y 9 de enero de 2019, además del reconocimiento a otros cinco PTEU's integrados en la categoría de PTUN.

1.3 Igualmente, se felicita al Prof. René J. Payo Hernanz por la condecoración que le ha conferido el Ministerio de Educación y Formación Profesional, al otorgarle su ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda, en atención a los méritos y circunstancias que en él concurren (BOE 28-12-18) y que le fue impuesta por la Ministra de Educación en Madrid, el miércoles día 20 de marzo.

1.4 Asimismo, el Rector felicita a tres profesores de la UBU -Ángel Rodríguez Saiz (*en el ámbito de la construcción*) y a Laura Maestro y Bogdan Toma (*que han diseñado un kit para la enseñanza integrada de la robótica en Primaria y Secundaria, con el objetivo de facilitar la labor de los docentes*), a quienes el pasado día 13 de febrero la Consejería de Educación -a través de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL)- les hizo entrega en Valladolid de dos premios enmarcados dentro del "Desafío Universidad-Empresa" e "Iniciativa Campus Emprendedor" del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) que impulsa la Junta de Castilla y León de la mano de la Consejería de Educación dentro de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) para 2014-2020.

2. Reunión del Consejo de Universidades de Castilla y León

El Rector procede a informar sobre algunos de los aspectos más destacados analizados en la reunión del Consejo de Universidades de Castilla y León celebrada el día 14 de enero de 2019. De especial interés resulta la aprobación de una rebaja de las tasas universitarias en nuestra comunidad para acercarla a la media nacional; una reivindicación que siempre ha defendido la Universidad de Burgos. La reducción se cifra en torno a un 20%, que se suma a la disminución anterior del 5%.

Advierte el Rector que, de forma correlativa, todo ello se traducirá en una merma de ingresos en la Junta de Castilla y León de unos 23 millones de euros, circunstancia que no debería repercutir en la asignación presupuestaria anual para las universidades. Al respecto, expresa su temor de que no sea así.

Por otra parte, se puso de manifiesto la finalización del acuerdo sobre el denominado “*mapa de titulaciones*”, firmado por la Consejería de Educación y todas las Universidades de Castilla y León con fecha de 27 de julio de 2016. A partir de este momento, se abre la posibilidad de presentar nuevas solicitudes de títulos que resulten de interés para la Universidad de Burgos y su entorno, lo que se está estudiando con detenimiento.

3. Reunión de la CRUE el 19 de febrero de 2019.

El Rector informa de dicha reunión, en la que se trataron una serie de asuntos que sintetiza como sigue.

*La voluntad del Gobierno de presentar un Proyecto de reforma de la LOU, si bien la actual disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones generales conducen a la paralización de esta iniciativa legislativa. Sin embargo, parece ser que el Ministerio ha redactado un borrador completo.

*La situación preocupante generada en relación con las “prácticas externas”, a partir de lo dispuesto en el *Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo*, al incluir en su Disposición Adicional Quinta la obligatoriedad de incorporar al régimen general de la Seguridad Social a los estudiantes que realizan sus prácticas académicas externas.

Ante las quejas por esta normativa -que ha sido aprobada sin haber consultado a las universidades- se informó de que el Gobierno se ha comprometido a abrir un diálogo para el desarrollo de la normativa y para que las universidades no soporten el coste económico que puede acarrear. En todo caso, es claro que la entrada en vigor no será antes del próximo curso 2019-2020.

*Futuro *Estatuto del Personal Docente e Investigador* que, entre otros aspectos, regulará una doble modalidad de acceso a los cuerpos docentes de funcionarios.

*Aumento presupuestario de 30 a 60 millones de euros para el Programa Erasmus. En este ámbito se trabaja en favor de articular un reconocimiento automático de títulos expedidos por universidades latinoamericanas.

*Sexenios de transferencia del conocimiento: se informa de que se han registrado 16.692 solicitudes procedentes de todas las ramas científicas; se ha nombrado una Comisión de evaluación y otros 120 especialistas externos que colaborarán en el proceso.

*Publicación del *Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad* (BOE 9-02-19) que, de entrada, introduce novedades positivas y esperanzadoras (aunque insuficientes) en aspectos referidos, por ejemplo, a la contratación vinculada a proyectos y planes de investigación concretos, préstamos y otras medidas favorecedoras de la investigación. De forma significativa, reduce determinadas trabas existentes en el ámbito de la gestión de la investigación. En este sentido, destaca el contenido de la Disposición final segunda. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se modifica la Disposición Adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, según la cual “... Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema

Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación ...”. Parece que la posición del Ministerio es favorable a interpretar que la cuantía máxima de 50.000 euros pueda referirse a cada Proyecto de investigación, lo que facilitará la ejecución presupuestaria de modo más flexible sin colisionar con la legislación de contratos del Estado.

**Estatuto del personal investigador predoctoral en formación* (RD 103/2019, de 1 de marzo, BOE 15-03-19), en desarrollo de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 1 de junio de 2011. Responde a una vieja reclamación universitaria; se trata de un avance positivo y muy importante para la formación de los futuros investigadores. Recoge expresamente determinados derechos y obligaciones en la línea de la Carta Europea de los investigadores que ha sido aprobada en Consejo de Gobierno. Se contempla una reducción de la carga docente de los contratados en formación de 240 a 180 horas, lo que supone un inconveniente para las necesidades docentes de los Departamentos, pero también para los propios interesados de cara a la obtención de las acreditaciones nacionales. Con relación a la UBU, este nuevo Estatuto afecta a 37 investigadores predoctorales contratados al amparo de la citada Ley de la Ciencia.

4. Rankings de transparencia.

El Rector manifiesta públicamente su satisfacción por el reconocimiento otorgado formalmente a la UBU el pasado día 11 de enero, no solo como la universidad española más transparente sino también como la administración pública española más transparente, según refleja el *Informe Dyntra Universidades*.

Dicho informe, que valora 132 indicadores, otorga a la Universidad de Burgos un porcentaje del 93,18% de cumplimiento, situándonos a la cabeza de un ranking que valora el grado de transparencia de 74 universidades españolas (50 públicas y 24 privadas) y de 700 administraciones públicas españolas (en las que figuran ayuntamientos, gobiernos autonómicos, parlamentos regionales, diputaciones provinciales, organismos judiciales, el Senado de España, la Casa Real y otras entidades de carácter público).

Al mismo tiempo, destaca el Rector que mientras las universidades públicas aprueban en transparencia con un 56,39% de media, las universidades privadas se muestran opacas al obtener un escaso 28,78% de cumplimiento.

5. Iniciativas en materia de igualdad y contra la violencia de género.

El Rector informa que dentro del *II Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos* recientemente aprobado en Consejo de Gobierno, y en sintonía con el compromiso del equipo rectoral con los postulados que lo inspiran, así como con la incorporación del principio de igualdad de manera transversal en el conjunto de nuestra institución, ha encomendado a la Unidad de Igualdad la realización de un estudio diagnóstico de la violencia de género en la Universidad de Burgos en relaciones de noviazgo, esporádicas o entre compañeros y profesores, así como de un servicio piloto que sirva para asesorar en los conflictos que puedan afectar a los estudiantes en este ámbito.

Para ello, contamos con una subvención directa superior a 39.000 euros con cargo al Pacto de Estado contra la violencia de género y la coordinación de la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

6. Encuentro mantenido entre la Universidad de Burgos y la Universidad de Cantabria.

Los equipos de gobierno de las Universidades de Burgos y Cantabria mantuvieron una jornada de trabajo el día 22 de febrero. El Rector informa de que, en un contexto rodeado de muy buena sintonía, se ha revisado el trabajo desarrollado por ambas instituciones académicas y la mayoría de los asuntos estudiados se plasmarán en un convenio marco, que suscribirán las dos universidades y que abarca gran parte de las áreas universitarias.

Entre los acuerdos de interés común, destaca la posibilidad de poner en marcha estudios interuniversitarios de diferentes grados y de compartir estrategias de educación e I+D+i en el ámbito de CRUSOE.

Además, la UBU se ha comprometido a compartir con la de Cantabria el equipamiento técnico de ambas universidades, como los Animalarios, los microscopios electrónicos y cromatógrafos, así como los equipos del CIBA y del Parque Científico; también se determinó el desarrollo de jornadas sectoriales de investigadores.

En el apartado de la internacionalización acordamos la posibilidad de acudir en consorcio a las convocatorias. Además, los vicerrectores de este ramo han planteado la posibilidad de que estudiantes extranjeros compartan su estancia entre Burgos y Cantabria.

En cuanto a coordinación en cultura, se habló de la firma de un Convenio para realizar eventos conjuntos, cursos de verano, invitar al Aula de Teatro de la Cantabria a participar en los actos conmemorativos del XXV aniversario de creación de la UBU o el uso compartido de la residencia de Sedano, que actualmente se encuentra infrautilizada, por lo que el Rector aprovecha esta ocasión para animar a toda la comunidad universitaria a su uso y disfrute.

También mostramos conjuntamente la preocupación compartida por la imagen poco reconocida que, a veces, rodea a los estudios online, ante la aparición de algunas universidades expendedoras de títulos.

Durante el encuentro, los Vicerrectores de Estudiantes se comprometieron a desarrollar una jornada conjunta de representantes de estudiantiles y, en referencia a la Universidad de la Experiencia, hablaron de la posibilidad de organizar Aulas de extensión universitaria, en Cantabria, y compartieron experiencias de actividades como teatro, Liga de debate, deportes, etc.

7. Reuniones del Rector con la comunidad universitaria (5-15 de febrero de 2019).

El Rector informa de que a lo largo de la primera quincena del mes de febrero de 2019, en cumplimiento de sus compromisos electorales, ha mantenido diversas reuniones con la comunidad universitaria: con los Decanos, con los Centros, con la Junta y el Comité de Empresa del PDI, con la Junta y el Comité de Empresa del PAS, con el colectivo del PAS y, finalmente, con la Mesa de Diálogo de los Estudiantes.

Ha sido una interesante toma de contacto con los diferentes centros y colectivos que ha servido para trasladar un balance de las actuaciones del equipo de gobierno, pero sobre todo para recibir consultas e inquietudes. El Rector agradece las sugerencias trasladadas, siempre en un tono muy constructivo e indica que se ha tomado nota de estas y de cuantas necesidades, preocupaciones y problemáticas han sido planteadas por los distintos centros y por los diferentes sectores.

7. Asuntos de internacionalización,

7.1 El Rector informa de que el pasado día 15 de marzo, las cuatro universidades públicas de Castilla y León han firmado un consorcio internacional. En este marco, junto con los responsables de la Consejería de Educación, se han realizado dos encuentros de trabajo en el extranjero, concretamente, con varias universidades del Estado de Texas (USA) y con universidades de Marruecos. Asimismo, se ha programado para finales del mes de abril y comienzos de mayo otra visita institucional en Puerto Rico.

En las estancias desarrolladas, las cuatro universidades han presentado una oferta conjunta y coordinada con el fin de reforzar el posicionamiento internacional de la red pública universitaria de Castilla y León, así como para estrechar lazos académicos en materia de intercambio de experiencias docentes, investigadoras, incrementar el interés por los estudios de español y explorar las posibilidades de articular programas conjuntos de máster y de doctorado.

7.2 Se ha desarrollado un acto de bienvenida al primer grupo de los 72 profesionales de Chile en el marco del Curso “*Pasantía Internacional: Inclusión, diversidad y diseño Universal para el aprendizaje*”, impartido por profesores de la Facultad de Educación de la Universidad de Burgos en dos periodos (del 29 de enero al 08 de febrero y del 14 al 22 de febrero), constando de un total de 44 horas académicas y 4 de visitas.

7.3 El Rector informa de que, en una sesión inaugural celebrada en el Aula de Romeros y presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, 154 nuevos estudiantes internacionales procedentes de 22 países se acaban de incorporar a la Universidad de Burgos tras participar en las “*Jornadas de Bienvenida al Estudiante Internacional*”, celebradas entre el pasado 29 de enero y el 2 de febrero; durante esos días tuvieron lugar charlas informativas sobre las oportunidades que los ofrece la UBU y las diversas actividades e iniciativas existentes.

8. Complementos salariales del PDI contratado laboral con vinculación permanente.

El Rector expresa su apoyo a las reivindicaciones salariales de este colectivo, así como a las que, en el desempeño de sus funciones, defienden los representantes del PDI y del PAS (laborales y funcionarios).

Considera el Rector que se trata de peticiones justas y necesarias, ante las que el equipo de gobierno de esta universidad manifiesta su compromiso de ir atendéndolas progresivamente, dado que asumirlas por completo en este momento resulta prácticamente imposible en términos económicos. En realidad, puntualiza el Rector, es complicado atender a cualquiera de ellas, pero se hará todo el esfuerzo posible para materializar las más urgentes. Insiste en la falta de capacidad financiera, si bien informa de que se han mantenido y seguirán manteniéndose reuniones con la Oficina Económica de la Junta de Castilla y León, ante la que hemos planteado la adopción de medidas de reconocimiento para las situaciones más apremiantes, así como la elaboración de un Plan de actuación plurianual.

A continuación, el Rector cede la palabra al Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. José M^a. Cámara Nebreda, quien informa de que desde hace tiempo se viene negociando en diferentes foros y ámbitos en torno a las diversas reivindicaciones del PDI que, muy a su pesar,

tropiezan permanentemente con las dificultades presupuestarias existentes. Recuerda el Vicerrector que los presupuestos generales del Estado están prorrogados y aún no está clara la prórroga en cada uno de los conceptos que integran el presupuesto del capítulo 1 de la UBU. Por lo demás, el Vicerrector también se manifiesta conforme con las peticiones del profesorado y se compromete a seguir presionando ante los responsables gubernativos a favor de la mejora de la situación y de que la prórroga presupuestaria sea lo más positiva posible para atender a estas demandas.

Asimismo, el Vicerrector indica que se ha estado trabajando con mucha incertidumbre en la preparación de la Oferta de Empleo Público de PDI para 2019, si bien ha elevado una consulta al Ministerio, precisando exactamente la tasa de reposición que nos corresponde para este año, con el fin de aclarar si con la Ley de Presupuestos Generales del Estado prorrogada podíamos contar con dicha tasa a efectos de poder ir preparando la oferta de empleo. Informa de que hemos recibido confirmación positiva e inmediatamente se han iniciado las conversaciones con la Junta de PDI y el Comité de Empresa del PDI, habiendo llegado a un acuerdo plenamente consensuado en la distribución de las 27 plazas que integran la tasa de reposición, con el siguiente contenido: 10 plazas para la categoría de PTUN por concurso libre, 13 plazas para la categoría de Profesor Contratado Doctor y 4 que corresponden al preceptivo 15% que la normativa reserva a investigadores Ramón y Cajal con acreditación I3 (de las cuales 2 serán para Profesor Contratado Doctor y 2 para PTUN); finalmente, según permite la regulación vigente, se contemplan otras 10 plazas de CAUN en correspondencia con la misma oferta de plazas de PTUN.

En base al alcance de este acuerdo, se ha trasladado solicitud de autorización a la Junta de Castilla y León para aprobar formalmente la oferta de empleo público, estando pendiente el preceptivo análisis por la Oficina Económica y autorización de la Junta. En todo caso, aclara el Vicerrector que este año hemos anticipado unos tres meses el proceso con respecto a años anteriores, con la finalidad de tenerlo perfilado con carácter previo a las convocatorias electorales estatales y autonómicas.

Seguidamente, finaliza el Rector reiterando de que seguiremos insistiendo con empeño ante la Consejería de Educación nuestro compromiso de conseguir las mejoras salariales del PDI laboral y desbloquear el avance de la negociación del Convenio colectivo. Por otro lado, siempre que se acuerde en la Comisión paritaria trataremos de retribuir íntegramente el primer tramo de los complementos por méritos docentes e investigación.

9. Estudiantes

El Rector cede la palabra a la Vicerrectora de Estudiantes, D^a. Verónica Calderón Carpintero, quien informa de una serie de iniciativas tendentes a la captación de alumnos. Entre otras, la programación para la primera quincena del mes de abril de una feria virtual de universidades organizada por la CRUE, en la que participaremos con otras 52 universidades españolas, con nuestro propio stand virtual y un chat abierto en el que hemos elaborado contenidos sobre la oferta académica de las titulaciones que se imparten en la UBU. Cada una de las entradas quedará registrada, lo que nos aportará información relevante sobre el impacto e interés despertado por la feria.

10. Empleabilidad y Empresa.

El Rector cede la palabra al Vicerrector de Empleabilidad y Empresa, D. José Luis Peña Alonso, quien informa de que a lo largo de los dos últimos meses se han llevado una serie de iniciativas en materia de emprendimiento y empleabilidad, destacando como evento central el *XVIII Foro de Empleo de la Universidad de Burgos*, celebrado el pasado día 13 de marzo en el Fórum Evolución, conjuntamente con el Ayuntamiento, la Confederación de Asociaciones Empresariales FAE Burgos y el Banco de Santander.

En esta edición, por un lado, el Vicerrector destaca que se ha mejorado el proceso de idoneidad entre el alumno que acude y las demandas de las empresas para canalizar su *curriculum vitae* específicamente a la entidad que oferta ese empleo. Y, por otro lado, se ha hecho visible la Agencia de Colocación de la UBU.

En este Foro de Empleo han acudido 115 empresas con 577 ofertas de trabajo y se han recogido 7.722 *curricula*. Se han contabilizado y atendido por las empresas 9.834 visitas.

Finalizado el “Informe del Rector”, se abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

PUNTO 3º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE POLÍTICAS ACADÉMICAS:

El Rector cede la palabra a la Vicerrectora de Políticas Académicas, D^a. Begoña Prieto Moreno, para que proceda al tratamiento de los sucesivos apartados del orden del día incluidos en el ámbito de sus competencias.

1. Supresión de Titulaciones oficiales de la Universidad que ya no se imparten en la actualidad, para su remisión al Consejo Social.

La Vicerrectora expone que este punto obedece a una petición cursada por la Junta de Castilla y León a las cuatro universidades públicas de nuestra Comunidad Autónoma, para que procedamos a la supresión formal de las titulaciones que aún figuran en el *Registro de Universidades, Centros y Títulos* (RUCT) y, sin embargo, ya no se imparten; en nuestro caso, conforme a lo que consta en la documentación adjunta, afecta a trece títulos que, en lo fundamental, han sido sustituidos por otros nuevos títulos verificados o, en caso de algún Máster, por la baja demanda de estudiantes. En base a esta explicación, concluye la Vicerrectora, se hace necesario proceder a una actualización de la oferta adaptándola a la situación actual.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento la “*supresión de Titulaciones oficiales de la Universidad que ya no se imparten en la actualidad, para su remisión al Consejo Social*”, según los términos que constan en el Anexo I de este Acta.

2. Oferta académica y oferta de plazas en las titulaciones de Grado y Máster para el curso académico 2019/20.

La Vicerrectora indica que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, en torno al mes de marzo de cada año, debe someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno este punto del orden del día que, tal y como consta en la documentación adjunta a esta convocatoria y tras el informe favorable de la Comisión de Docencia, reunida el día 15 de marzo de 2019, se recoge la oferta académica y la oferta de plazas en titulaciones de Grado y Máster para el próximo curso.

Destaca expresamente la Vicerrectora que un cambio relevante en relación a la oferta del último curso afecta al Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos respecto del cual no se oferta ninguna plaza de nuevo ingreso. Ello se debe a la sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 22 de enero de 2019 que anula la Orden del Consejero de Educación de 26 de junio de 2017 por medio de la cual autorizaba también a la Facultad de Derecho a impartir el mencionado Grado. Precisamente, esta Orden sirvió para que este Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2017, acordara, entre otros aspectos, abrir la matrícula de alumnos de nuevo ingreso en la Facultad de Derecho, manteniendo la autorización concedida a la Escuela Adscrita de Relaciones Laborales para impartir dicho Grado en tanto se mantenga vigente el Convenio de Colaboración.

En este momento, concluye la Vicerrectora, la situación queda en una situación de suspensión hasta que el Patronato de la Escuela acuerde el cese de la impartición de este título.

Además, el propio Director de la Escuela de Relaciones Laborales, presente en la citada reunión de la Comisión de Docencia, se manifestó expresamente de acuerdo con no ofertar plazas de nuevo ingreso en la titulación, reconociendo que, en la situación actual, no están en condiciones de asumir esa docencia.

Por otra parte, el cambio más significativo respecto a la oferta de anteriores cursos, tras la inminente finalización del proceso de verificación de los mismos y su necesaria incorporación a la oferta del curso 2019/20, se corresponde con la incorporación de tres nuevos títulos: el *Grado en Ingeniería de la Salud*, el *Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera* y el *Master Universitario en Economía Circular*.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento la “*oferta académica y oferta de plazas en las titulaciones de Grado y Máster para el curso académico 2019/20*”, según los términos que constan en el Anexo II de este Acta.

3. Modificación de los precios públicos contemplados en el "*Diploma en Desarrollo Humano Sostenible por la Universidad de Burgos*", para su remisión al Consejo Social.

Explica la Vicerrectora que la inclusión de este punto en el orden del día se debe a la necesaria adecuación de este Diploma, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2011, a las exigencias introducidas recientemente a través del *Decreto 11/2018, de 26 de abril, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el cur-*

so académico 2018-2019 (BOCyL nº 82, 30-04-18). Como consecuencia de ello, en la actualidad no es posible mantener el contenido del art. 5 (coste) que permitía eximir de las tasas correspondientes al reconocimiento de créditos por estas materias a los estudiantes matriculados en este título.

En la nueva versión que ahora se propone, dicho precepto queda redactado en los siguientes términos: “*Art. 5. Coste. El coste de la matrícula será el resultado de sumar el precio de todos los créditos en los que el estudiante se haya matriculado para cada materia o asignatura, de conformidad con el precio que sea aprobado por la Universidad*”.

La Vicerrectora indica que el precio de los tres créditos que vienen en consideración en este punto será de 12 euros por crédito.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento la “*modificación de los precios públicos contemplados en el "Diploma en Desarrollo Humano Sostenible por la Universidad de Burgos", para su remisión al Consejo Social*”, según los términos que constan en el Anexo III de este Acta.

4. Modificación del "Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos".

La Vicerrectora indica que este punto que ahora se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno ha sido ya objeto de debate en diversas ocasiones con anterioridad en el seno de la Comisión de Docencia; el último análisis y la versión que ahora se presenta procede de la reunión de dicha Comisión celebrada el día 15 de marzo, habiendo recibido informe favorable.

Se trata de una modificación reglamentaria cuyo objetivo principal es incorporar algunos mecanismos que confluyen en la idea de mejorar la calidad en la impartición de los planes de estudios de los títulos propios, así como de introducir los procedimientos docentes habituales en la impartición de los títulos de la Universidad de Burgos. Igualmente, dadas las especificidades presupuestarias contempladas en la normativa, se introducen mecanismos de control y transparencia en el desarrollo y ejecución de los títulos propios, en la confianza de que ello redundará en su mejora y en la observancia coincidente entre los contenidos contemplados en la memoria de cada título, el profesorado participante y la ejecución realizada.

En este sentido, y conforme refleja la documentación que se ha adjuntado, las modificaciones introducidas más destacadas se orientan a la exigencia de que los Centros puedan emitir informe favorable previo a la solicitud o a la renovación del título, un mayor desarrollo de la programación docente, la realización de encuestas de satisfacción, la inclusión en UBU-Virtual, etc., documentación exigida para los nuevos títulos y para la renovación de los mismos; asimismo, se ha colmado alguna laguna respecto de los títulos impartidos en modalidad online.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Prof. César I. García Osorio solicitando una aclaración respecto a lo dispuesto en el art.13, dado que este precepto parece que obliga a utilizar la plataforma UBU-Virtual y ello podría entrar en conflicto cuando un título tenga un carácter interuniversitario.

Tras un breve debate entre los presentes, se acuerda que deberá hacerse uso de la plataforma UBU-Virtual cuando se trate de títulos impartidos exclusivamente en seno de nuestra universidad y, en caso de títulos interuniversitarios, la Memoria del título deberá concretar expresamente la plataforma virtual de la universidad que se utilizará. Así consensuado, se añade un último párrafo al art. 13 con el siguiente tenor: *“En el caso de títulos propios interuniversitarios, la plataforma utilizada para albergar los contenidos será la que se especifique en la memoria del título correspondiente”*.

No se producen más intervenciones.

Se aprueba por asentimiento la *“modificación del "Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Burgos”, según los términos que constan en el Anexo IV de este Acta, con la variante inmediatamente indicada al artículo 13, último párrafo de que “En el caso de títulos propios interuniversitarios, la plataforma utilizada para albergar los contenidos será la que se especifique en la memoria del título correspondiente”*.

5. "Normativa de evaluación por compensación curricular en titulaciones de Grado y Máster".

La Vicerrectora de Políticas Académicas explica que, de acuerdo con la documentación adjunta, y con el informe favorable de la Comisión de Docencia reunida el día 15 de marzo, la normativa de evaluación por compensación curricular que se somete a la aprobación de este Consejo trae como novedad esencial respecto de la normativa anterior, además de la revisión y actualización de algunos apartados, la ampliación ahora de este mecanismo también a titulaciones de Máster (artículo 3 de la Normativa). Con carácter previo, se ha efectuado un análisis comparativo de la regulación de otras universidades en el que se observa un panorama muy heterogéneo.

En todo caso, la Vicerrectora puntualiza de que, aunque se pone a disposición del alumnado las posibilidades que ofrece esta normativa de evaluación, no es menos cierto que su aplicación siempre tiene por objeto resolver situaciones excepcionales.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento la *“Normativa de evaluación por compensación curricular en titulaciones de Grado y Máster”*, según los términos que constan en el Anexo V de este Acta.

6. Calendario académico para el curso 2019/2020.

La Vicerrectora informa de que el calendario académico para el próximo curso que ahora se propone ha sido consensuado e informado favorablemente en el seno de la Comisión de Docencia, con el alcance que consta en la documentación adjunta.

El inicio de la actividad docente se ha fijado en el próximo día 9 de septiembre de 2019, lunes, recogiendo así algunas de las peticiones que habían manifestado los estudiantes en la ronda de visitas que el Rector realizó por los distintos centros.

Al igual que en años anteriores, se desarrollarán, en los días previos 5 y 6 de septiembre, las habituales “Jornadas de bienvenida” para el primer curso. Asimismo, se ha equilibrado la carga lectiva del primer y segundo semestre, sin perjuicio de los calendarios que apruebe cada centro en asuntos de docencia y evaluación. Igualmente, se mantienen unos días para la defensa de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster del 30 de junio hasta el 10 de julio de 2020.

Por último, indica la Vicerrectora la necesidad de volver a insistir, una vez más, ante el Ayuntamiento en la reivindicación del traslado de las barracas en el periodo de las ferias de San Pedro y San Pablo, con el fin de que no dificulten el acceso a las instalaciones universitarias en el Campus de Río Vena y de que no perturben la actividad académica en periodo de exámenes, defensa de trabajos, evaluaciones, etc.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento el “*calendario académico para el curso 2019/2020*”, según los términos que constan en el Anexo VI de este Acta.

PUNTO 4º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:

El Rector cede la palabra al Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. José M^a Cámara Nebreda, para que proceda al tratamiento de los cuatro apartados del orden del día que afectan al ámbito de sus competencias.

1. Modificación puntual de la Relación de Puestos Trabajo del Personal Docente e Investigador.

El Vicerrector informa de que, conforme a la documentación que se ha adjuntado, se somete a la aprobación de este Consejo una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador, concretada en la incorporación de cuatro nuevas plazas de Catedrático de Universidad.

Dicha ampliación de la RPT, como viene siendo habitual, está en conexión con el siguiente punto del orden del día, como presupuesto preceptivo previo para poder aprobar y convocar el pertinente concurso de acceso de plazas de profesorado correspondientes a esta categoría docente. Se trata de una plaza de Catedrático de Universidad en el área de *Construcciones Arquitectónicas*, otra plaza en el área de *Máquinas y Motores Térmicos* y dos plazas en el área de *Organización de Empresas*, todas ellas vinculadas a la Escuela Politécnica Superior.

Seguidamente, el Rector abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento la “*modificación puntual de la Relación de Puestos Trabajo del Personal Docente e Investigador*”, según los términos que constan en el Anexo VII de este Acta.

2. Concurso de acceso por promoción interna al cuerpo de Catedráticos de Universidad en las áreas de Máquinas y Motores Térmicos, Organización de Empresas y Construcciones Arquitectónicas.

El Vicerrector recuerda que las cuatro plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de PDI del año 2018, que comprendía un total de quince plazas de CAUN, de las se han convocado cuatro con anterioridad y ahora se contempla la aprobación de otras cuatro, con el alcance que consta en la documentación adjunta.

Con remisión a lo expuesto en el punto inmediatamente anterior, y como consecuencia de la modificación de la *“Normativa de dotación de puestos de Catedrático de Universidad por el procedimiento de promoción interna”*, aprobada en el Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2018, se propone aprobar el concurso de acceso de las cuatro plazas de Catedrático antes indicadas, sin que deban esperar innecesariamente a la posibilidad de concursar tras haber obtenido la acreditación por la ANECA.

Sin embargo, el Vicerrector advierte que, de las cuatro plazas previstas, se ha producido una duda con relación a los requisitos que afectan a un miembro de la Comisión titular de las dos plazas del área de Organización de Empresas, dado que en víspera de la celebración de este Consejo nos comunicaron desde la universidad de origen de este Catedrático que no cuenta con dos sexenios de investigación reconocidos, siendo éste un requisito imprescindible para poder formar parte de la Comisión de selección. Pese a los intentos realizados, esta situación de incertidumbre no ha podido ser despejada, dado que el interesado se encontraba en el extranjero y ha sido imposible contactar con él para confirmar sus datos curriculares.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Vicerrector propone que se apruebe el concurso para las cuatro plazas antes mencionadas, de acuerdo con la documentación adjunta, condicionándose a que el citado profesor miembro de la Comisión de las plazas del Área de Organización de Empresas reúna efectivamente los requisitos exigidos en la normativa. De no ser así, se consideraría aprobado el concurso únicamente para las plazas de las áreas de Máquinas y Motores Térmicos y Construcciones Arquitectónicas, con el fin de no retrasar innecesariamente la tramitación del procedimiento de las mismas.

Seguidamente, el Rector abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra la Prof^a. Dña. Verónica Calderón Carpintero para solicitar que conste expresamente en acta su abstención por mantener un interés personal en este punto.

No se produce ninguna otra intervención.

Con la abstención inmediatamente indicada de la Dra. Calderón Carpintero, se aprueba por asentimiento del resto de los presentes el *“Concurso de acceso por promoción interna al cuerpo de Catedráticos de Universidad en las áreas de Máquinas y Motores Térmicos, Organización de Empresas y Construcciones Arquitectónicas”*, según los términos que constan en el Anexo VIII de este Acta; no obstante, la aprobación del concurso respecto de las plazas del área de Organización de Empresas queda condicionada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos a los miembros de la Comisión de Selección.

3. Aprobación de retribuciones y pago de dietas y desplazamientos a formadores por parte del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) en 2019.

El Vicerrector informa de que, como viene siendo habitual en el inicio de cada año, se somete a la aprobación de este Consejo de Gobierno las retribuciones y el pago de dietas y desplazamientos a formadores por parte del IFIE.

Según se observa en la documentación que se ha adjuntado, las cuantías determinadas para estos conceptos son las mismas que las ahora vigentes; no se ha introducido ninguna modificación. Únicamente, por razones prácticas, se ha introducido un párrafo nuevo en el apartado A.9 según el cual “*Se faculta al IFIE para interpretar las circunstancias que concurran y que no estén explícitamente contempladas en este documento*”; no obstante, el Vicerrector aprecia un error de redacción dado que lo correcto, según el sentido dado por la Comisión de Formación en su reunión de 13 de diciembre de 2018, es que debe formularse “*Se faculta a la Comisión de Formación para interpretar ...*”. La incorporación de este apartado A.9 se debe que, en ocasiones, se ofertan algunos cursos en los que, por ejemplo, hay varios formadores ponentes o presentan matices diferenciales no siempre nítidamente regulados en esta normativa y que, aún sin afectar a la esencia del curso, han de ser resueltos con agilidad para no paralizar su adecuado desarrollo.

En definitiva, resulta oportuno que el IFIE disponga de un cierto margen de maniobra, debiendo tener la facultad para decidir determinadas incidencias de menor alcance que eventualmente puedan presentarse.

El Rector abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes solicite el uso de la palabra.

Se aprueban por asentimiento las “*retribuciones y pago de dietas y desplazamientos a formadores por parte del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE) en 2019*”, según los términos que constan en el Anexo IX de este Acta, con la matización en la formulación del nuevo apartado A.9 antes indicada.

3. Solicitudes de concesión de año sabático.

El Vicerrector informa de que, conforme a la documentación que se ha adjuntado, se somete a aprobación dos solicitudes de concesión de año sabático para el próximo curso académico.

En primer lugar, la solicitud presentada por el Dr. D. Julio Agustín Pérez Gil, Catedrático de Derecho Procesal, del Departamento de Derecho Público, para realizar una estancia de investigación desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 en la *University of Oxford. Institute of European and Comparative Law. Faculty of Law.*

En segundo lugar, la solicitud presentada por el Dr. D. Manuel Calvo Rathert, Profesor Titular de Universidad en el área de Física Aplicada, del Departamento de Física, en la Escuela Politécnica Superior, para realizar una estancia de investigación desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 en el *Hawai'i Institute of Geophysics & Planetology (School of Ocean and Earth Science and Technology), University of Hawai'i at Manoa.*

Indica el Vicerrector que las dos solicitudes cumplen plenamente el procedimiento establecido en el Reglamento de Año Sabático de la Universidad de Burgos, por lo que ambas peticiones han sido informadas favorablemente tanto por la Comisión de Profesorado como por la Comisión de Investigación.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueban por asentimiento las solicitudes de concesión de año sabático presentadas por el Prof. Dr. D. Julio Agustín Pérez Gil y por el Prof. Dr. D. Manuel Calvo Rathert, según los términos que constan en el Anexo X de este Acta.

PUNTO 5º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO:

El Rector cede la palabra al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, D. José Miguel García Pérez, para que proceda al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día que recaen en el ámbito de sus competencias.

1. Plan estratégico de investigación, transferencia e innovación 2019/2024.

El Vicerrector presenta el *Plan estratégico de investigación, transferencia e innovación 2019/2024*, cuyo contenido ha sido enviado en documentación adjunta con la convocatoria, partiendo de la idea de que trata de una herramienta básica -homologable a la que se dota cualquier empresa o entidad pública o privada- para la consecución de sus objetivos, en nuestro caso, ligados a los fines que pretende una institución académica.

En la elaboración de este Plan estratégico han participado de forma destacada veinte miembros representativos de los distintos colectivos de la comunidad universitaria, a los que el Vicerrector agradece vivamente su trabajo, así como al amplio conjunto de otros compañeros que, indirectamente, ha contribuido también a enriquecer el documento con reflexiones y aportaciones.

La estructura del Plan parte de un diagnóstico de la situación de partida, los recursos internos disponibles en materia de investigación y el amplio catálogo de iniciativas que la Universidad de Burgos despliega en apoyo e incentivo de la actividad investigadora y de la transferencia del conocimiento. Paralelamente, en sucesivos apartados, realiza un análisis externo sobre el entorno estratégico de la UBU y los resultados del informe DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades), encaminado básicamente a corregir las desviaciones detectadas e implementar actuaciones acordes a los estándares de calidad que perseguimos.

Desde otra perspectiva, otro de los elementos centrales del Plan descansa en la incorporación de las consecuencias que conlleva obtención del sello “*HR Excellence in Research*” que, con fecha del pasado 29 de noviembre concedió la Comisión Europea a la Universidad de Burgos, como institución comprometida con la adopción de buenas prácticas en materia de gestión del talento y de recursos humanos de investigación, incluida la contratación de investigadores. De

acuerdo con ello, prosigue el Vicerrector, nuestra Universidad adquirió el compromiso con la Comisión Europea de integrar en nuestra estrategia de investigación, en nuestras estructuras y actuaciones, toda la política que recogen los 40 principios definidos desde el año 2005 en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta (*Charter and Code*), enmarcados dentro de las iniciativas de la Comisión Europea para la creación de un espacio europeo de investigación, según el proceso identificado como “*Human Resources Strategy for Researchers*” – HRS4R-, haciendo más atractiva la captación de talento por parte de la institución, reforzando de forma muy relevante nuestra visibilidad y, correlativamente, facilitando un mejor posicionamiento en la obtención de proyectos de investigación.

Con remisión al documento del que disponen todos los miembros del Consejo, avanza el Vicerrector sus apartados generales, realizando una descripción más pormenorizada de los cuatro “*ejes estratégicos*” que animan el Plan (1. Gestión del talento; 2. Impulso a la generación del conocimiento; 3. Comercialización y transferencia de resultados y 4. Impacto social de la I+D) sobre los que la UBU, además de proyectar las líneas de investigación concretas, procede simultáneamente también a articular un ecosistema favorecedor de la investigación.

De forma paralela, el Plan contempla nueve “*líneas de actuación*” para la consecución de tales ejes estratégicos: 1. Contratación abierta, transparente y basada en méritos; 2. Desarrollo profesional de investigador; 3. Hacia una investigación de excelencia; 4. Ciencia internacional; 5. Financiación nacional y regional para proyectos de I+D; 6. Comercialización de capacidades y servicios; 7. Explotación de resultados: licencias y spin-off; 8. Ciencia y sociedad y 9. Medición e impacto de la investigación.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes solicite el uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento el “*Plan estratégico de investigación, transferencia e innovación 2019/2024*”, según los términos que constan en el Anexo XI de este Acta.

El Rector, en nombre de los miembros del Consejo de Gobierno, agradece la magnífica labor desarrollada por el grupo de trabajo que ha elaborado este Plan estratégico, así como al resto de personas que han participado.

2. *Modificación del “Reglamento regulador de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades públicas y privadas”.*

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento procede a exponer la modificación del Reglamento, comúnmente identificado en la comunidad científica como “artículos 83 LOU”.

Explica el Vicerrector que los cambios introducidos en este Reglamento que se someten a la aprobación de este Consejo se orientan en la dirección perseguida por uno de los ejes que vertebran el *Plan estratégico de investigación, transferencia e innovación 2019/2024*, concretamente, se encuentra en consonancia con el primero de los mismos: “la gestión del talento”.

De acuerdo con la documentación que se ha adjuntado con la convocatoria, las principales novedades que incorpora esta reforma se centran en la reformulación de los artículos 15, 16, 17, 20 y 22, además de las Disposiciones Transitorias.

De un lado, se precisa con mayor rigor el contenido del art. 15 en lo referido a las cuestiones presupuestarias y a la ejecución de ingresos, gastos y complementos salariales del personal que participa en el desarrollo del contrato.

Asimismo, según la nueva versión del art. 22, la gestión inicial la realizará la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y la gestión del contrato se hará bien por el Servicio de Gestión de la Investigación o bien por la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU). En caso de que el encargo de gestión recaiga en la FGUBU, la OTRI remitirá la solicitud, tras su autorización, a la FGUBU; en todo caso, los contratos gestionados por la FGUBU seguirán las mismas directrices que los gestionados por el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad. Se trata de que ambos órganos mantengan una comunicación y coordinación permanente de la existencia de los contratos, así como de su alcance y desarrollo porque, entre otros efectos, tendrá repercusión muy visible en los resultados y transferencia de la investigación y, consecuentemente, en nuestro posicionamiento en los rankings.

De otro lado, con respecto a lo que podríamos situar dentro del apartado de la gestión final, el Reglamento también experimenta una importante modificación en su art. 17, especialmente en lo que afecta a la liquidación económica y liquidación de las correspondientes retribuciones -siguiendo los criterios establecidos en el también ampliamente reformado art. 16-, así como una nueva gestión del remanente económico sobrante. Antes de estos cambios propuestos, tales remanentes permanecían a disposición de los investigadores hasta el agotamiento de los mismos o la jubilación de los investigadores responsables. Esta situación ha venido generando serios inconvenientes y dificultades de gestión, que propiciaban la existencia de múltiples expedientes abiertos y numerosas claves de control complejo.

Por estas razones, entre otras, concluye el Vicerrector que la reforma del Reglamento, en los términos y con el alcance que se pretende, está plenamente justificada. A partir de lo expuesto, resulta evidente que las ventajas son muy múltiples. Entre otros, se procederá a la unificación de los fondos de un investigador en una única clave, que deberá utilizar según la *“Instrucción para la incentivación de la investigación a través de la gestión de los costes indirectos y liberados de proyectos de investigación competitivos”* (aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2016) para la contratación de personas, asistencia a congresos, desarrollo del proyecto y otros fines directamente vinculados con actividades investigadoras.

Así, la reforma del art. 16 regula los recursos procedentes de estos contratos con el fin de garantizar fondos para su ejecución, de los que la UBU detrae, en concepto de costes indirectos, un 15%, con las tres siguientes excepciones.

*Se retendrá un 10% cuando se destine al menos un 35% del total del contrato a la contratación de personal y la retribución a las personas que participan en el proyecto, excluidas las contratadas específicamente para su ejecución, sea inferior al 15% de este.

*Se retendrá un 25% cuando la retribución a las personas que participan en el proyecto excluidas las contratadas específicamente para su ejecución, supere el 15% del contrato. En este caso, se dedicará al menos el 30% de los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto (gastos de ejecución) así como a otras actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación.

*Para contratos de pequeña cuantía, inferior o igual a 3.000 e en los que no existan gastos para el desarrollo del proyecto (gastos de ejecución) se aplicará un 25% de retención, quedando el 75% restante para la retribución del personal implicado.

Seguidamente, el Rector abre un turno de intervenciones.

Solicita la palabra el Prof. D. César I. García Osorio trasladando dos preguntas. En primer lugar, la razón por la que a partir de ahora se propone modificar el régimen de gestión que venía haciendo el Servicio de Investigación y, paralelamente, pregunta si la FGUBU dispone de personal para ello. Responde el Gerente de la UBU, D. Simón Echavarría Martínez que se trata de trasvasar una información conjunta, ya que si lo gestiona la Fundación General la Universidad de Burgos no tenía conocimiento de ello el Servicio de Investigación y, a partir de ahora, tendrá conocimiento puntual e inmediato la OTRI y todos los contratos de investigación quedarán registrados en la UBU (independientemente del órgano que los gestione). Asimismo, afirma que se dispone de personal suficiente.

Interviene el Gerente de la FGUBU, D. Jorge Izquierdo Zubiate, recordando que la Fundación tiene su propio sistema de contabilidad y la voluntad de aplicar la misma normativa que la UBU. Considera también que no es lógico que la UBU desconociera de forma directa toda el estado real de los contratos artículos 83 existentes, su desarrollo y evolución, así como los informes que se realicen. Piensa incluso el Gerente que, además de que estas modificaciones mejorarán notablemente la coordinación, su tramitación acarreará menos esfuerzo. Asimismo, recuerda que el Consejo de Cuentas, en su Informe de 2015, hacía esta recomendación en materia de rendición de cuentas.

A continuación, interviene el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento para insistir en la idea de que, finalmente, resulta indiferente el órgano que gestione los contratos, dado que en última instancia todos ellos son proyectos que pertenecen a la UBU y, entre otros elementos, le compete al Rector autorizar la compatibilidad para realizar esa acción.

La segunda cuestión que plantea el Prof. García Osorio se refiere al porcentaje de retención contemplado en la reforma del Reglamento, manifestando su desacuerdo por considerarlo excesivo, especialmente el que se refiere al 25% de retención en la formación. Indica que en algunas otras universidades no se retiene una cuantía de ese nivel.

Contesta el Vicerrector de Investigación que la reforma introducida en el Reglamento no solo facilita, como se ha dicho, aspectos de gestión y de fiscalidad (aún quedan algunos contratos-artículo 83 LOU vivos, no cerrados, con cuantías residuales con más de 10 años de antigüedad), sino que, sobre todo, responde a la política estratégica de investigación que, concretamente, queremos implantar en la UBU, sin que nos deba condicionar la política que puedan mantener otras universidades, que posiblemente tengan otros intereses o prioridades.

Se reafirma el Vicerrector en una muy clara concepción de la universidad que aquí se defiende y a ello responde esta reforma. Por otro lado, además de que los costes indirectos establecidos son los que contempla el Horizonte 2020, a juicio del Vicerrector, no es elevado el porcentaje de las distintas retenciones (10, 20 y 25%) ya que están diferenciadas en atención a los criterios

antes señalados, en función del tipo de proyecto y se logra alienar este Reglamento con el Plan estratégico antes aprobado y la política general de la universidad en materia de investigación, en función de que haya contrataciones, ayudas a grupos de investigación, costes liberados, etc.

Seguidamente, pregunta el Prof. Mariscal Saldaña cuál es el volumen e importe de las cuantías que se discuten. El Vicerrector responde que el volumen global de los proyectos de la naturaleza que aquí se debate oscila entre 1.200.000 y 1.400.000 e. por año y unos complementos salariales superiores a 240.000 euros en el conjunto de los dos últimos años (2017 y 2018).

Toma la palabra el Prof. D. Juan José Villalaín Santamaría indicando que, en líneas generales la modificación propuesta le parece razonable, pero desea plantear dos cuestiones. En primer lugar, el criterio que tienen los investigadores para solicitar que la gestión sea realizada por la OTRI o por la FGUBU y, en segundo lugar, cómo se va a gestionar todo ello, especialmente por lo que refiere a temas de contratación.

Responde el Vicerrector de Investigación que los asuntos de contratación deben ser definidos en el momento inicial, pero si un profesor tiene varios contratos y guarda remantes, los puede acumular para contratar; aunque, ciertamente, con un solo proyecto y de una cuantía modesta resultará más difícil.

A continuación, el Prof. Santiago Bello Paredes valora positivamente la reforma. Únicamente, considera oportuno matizar la redacción del art. 17, especialmente el apartado que alude al periodo de inactividad.

Responde el Vicerrector que le parece adecuada la sugerencia del Prof. Bello Paredes y se acuerda la siguiente redacción en ese apartado: *“Tras dos años de inactividad, o desde el momento de la jubilación del investigador responsable, el excedente económico de este fondo, si lo hubiese, se ingresará al presupuesto propio de investigación de la Universidad, previa notificación. No obstante, tanto en caso de inactividad como de jubilación, tras dicha notificación previa y a petición motivada dirigida al vicerrector con competencias en investigación, este fondo podrá gestionarse por otro miembro activo del Grupo de Investigación Reconocido”*.

Finalmente, el Prof. García Osorio sigue manteniendo su disconformidad con relación al 25% de retención prevista en el documento, por lo que solicita votación.

Se somete a aprobación la modificación propuesta del Reglamento, incluyéndose la matización planteada al art. 17 por el Prof. Bello Paredes en los términos arriba formulados.

Realizada la votación, el resultado es el siguiente: 16 votos a favor de aprobar la modificación del Reglamento; 1 voto en contra y 6 abstenciones, por lo que:

Se aprueba la *Modificación del “Reglamento regulador de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación en colaboración con personas físicas o jurídicas, universidades o entidades públicas y privadas”*, según los términos que constan en el Anexo XII de este Acta, con el añadido de la revisión del art. 17 con la formulación antes transcrita.

3. Propuestas de precios públicos de servicios que presta el Parque Científico Tecnológico (PCT), para su remisión al Consejo Social.

El Vicerrector de Investigación procede a presentar las propuestas de precios públicos de los servicios que presta el PCT que, con carácter anual, se someten a la aprobación de este Consejo de Gobierno. Tal y como refleja el documento que se ha adjuntado a la convocatoria, se mantiene un alcance muy similar a los precios actualmente vigentes. Se ofrece una diferenciación en función de los servicios solicitados y de la naturaleza de la persona o entidad solicitante. En cualquier caso, apunta el Vicerrector, los precios estipulados se mueven en un nivel muy razonable, dado que la finalidad prioritaria que persigue la universidad es la de prestar un servicio público que favorezca la investigación.

La facturación total del PCT en el año 2018 ha sido de 202.858 euros; de esta cuantía, los servicios prestados al sector privado han supuesto unos ingresos de 153.572 euros. La actividad prestada a investigadores vinculados a la universidad suma 49.286 euros. Por último, indica que se han realizado 4.250 horas de ensayos.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones.

Solicita la palabra el alumno, D. Jorge Santamaría Palacios para interesarse acerca de si estos servicios los presta el PCT junto con otras entidades. Responde el Vicerrector que el contenido del documento y la exposición inmediatamente expuesta comprende servicios propios que ofrece exclusivamente la Universidad de Burgos, cualquiera que sea el centro o instalación de nuestra universidad en la que se presten (por ejemplo, el CIBA).

No se producen más intervenciones.

Se aprueban por asentimiento las “*Propuestas de precios públicos de servicios que presta el Parque Científico Tecnológico (PCT), para su remisión al Consejo Social*”, según los términos que constan en el Anexo XIII de este Acta.

PUNTO 6º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE ESTUDIANTES:

El Rector cede la palabra a D^a. Verónica Calderón Carpintero, *Vicerrectora de Estudiantes*, para que proceda al tratamiento del punto del orden del día que es objeto de su competencia.

1. Parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato para acceder a titulaciones en las Pruebas de Acceso para los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

Explica la Vicerrectora que, un año más en este periodo, se somete a la aprobación de este Consejo de Gobierno la tabla de ponderaciones por ramas de conocimiento y titulación, con el alcance de la documentación que se ha adjuntado, y que serán de aplicación para la admisión de nuestros futuros nuevos estudiantes que participen en las pruebas de acceso a la universidad.

Informa la Vicerrectora de que este año se han introducido dos novedades. De un lado, esta propuesta comprende los dos próximos cursos académicos, sin perjuicio de la posibilidad de que para el curso 2020/2021 la EBAU sufra alguna modificación normativa. Y, de otro lado, por vez primera, se contempla la posibilidad de ponderar la segunda lengua extranjera (aquella que el alumno no ha cursado entre las troncales generales).

Recuerda la Vicerrectora que se ha publicado el calendario de las pruebas de acceso; la convocatoria ordinaria se desarrollará los días 5, 6 y 7 de junio y la extraordinaria tendrá lugar los días de 3, 4 y 5 de julio.

Asimismo, indica que la anticipación al mes de julio de la convocatoria extraordinaria -por vez primera el pasado año- dio lugar a mejores resultados académicos y, al mismo tiempo, permite que todos estudiantes universitarios inicien el curso de forma simultánea y homogénea.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes solicite el uso de la palabra.

Se aprueban por asentimiento los “*parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato para acceder a titulaciones en las Pruebas de Acceso para los cursos 2019/2020 y 2020/2021*”, según los términos que constan en el Anexo XIV de este Acta.

PUNTO 7º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN Y ESTUDIANTES

El Rector cede de nuevo la palabra a D^a. Verónica Calderón Carpintero, *Vicerrectora de Estudiantes*, para que proceda al tratamiento del siguiente punto del orden del día.

1. Documento Marco del Programa Aprendizaje Servicio de la Universidad de Burgos.

La Vicerrectora informa de que se somete a la aprobación de este Consejo el “*Documento Marco del Programa Aprendizaje Servicio de la Universidad de Burgos*” que ha sido elaborado conjuntamente dentro del Vicerrectorado de Internacionalización y del Vicerrectorado de Estudiantes, en el que ha colaborado también el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y el de Políticas Académicas, además del prestado por otras unidades y servicios (Centro de Cooperación Solidaria, IFIE y Oficina UBU-Verde), sin olvidar la ayuda del Ayuntamiento de Burgos.

Este documento incorpora el mensaje ya consolidado tanto legalmente como en el contexto internacional e interuniversitario de referencia en la materia y, entre sus objetivos, figura el de promover y facilitar el uso de esta metodología de “Aprendizaje-Servicio” (ApS) en las instituciones basada en la educación, la solidaridad y la acción cívica, enseñar responsabilidad social y fortalecer las comunidades, conforme a los contenidos que obran en el texto que se ha trasladado a los miembros de este Consejo.

En el ámbito universitario, con un carácter pedagógico, el ApS se debe realizar en diferentes actividades enmarcadas dentro de las asignaturas, prácticas curriculares o extracurriculares, Trabajos de Fin de Grado y de Máster. En el apartado 4 del Documento se recogen los antecedentes en la UBU y los proyectos ya desarrollados de Aprendizaje-Servicio y en el apartado 7 se enumeran una serie de proyectos a desarrollar. Al mismo tiempo, el Documento Marco que ahora se presenta señala los beneficios de este método para el alumnado, profesorado, universidad y comunidad.

Por último, la Vicerrectora informa de que para una correcta institucionalización del programa ApS se ha creado una Comisión específica formada por un integrante de cada uno de los Vicerrectorados y Servicios implicados, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, a través del Centro de Cooperación y Acción Solidaria.

El Rector abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes solicite el uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento el “*Documento Marco del Programa Aprendizaje Servicio de la Universidad de Burgos*”, según los términos que constan en el Anexo XV de este Acta.

El Rector agrade al Consejo de Gobierno el apoyo mostrado aprobando esta interesante iniciativa que merece la colaboración de las distintas entidades e instituciones implicadas.

PUNTO 8º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE SECRETARÍA GENERAL

El Rector cede la palabra al Secretario General, D. Miguel Ángel Iglesias Río, para que proceda al tratamiento de los dos asuntos incluidos en este punto del orden del día.

1. Designación de dos alumnos del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos (CAUBU) en la Comisión de Relaciones Internacionales.

El Secretario General recuerda que tanto la designación de los miembros de la Comisión de Relaciones Internacionales como la de los integrantes de la Comisión de Cooperación (que se tratará en el siguiente apartado) se aprobó en el Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2017. Se hace necesario ahora proceder a una renovación parcial mediante la designación de dos alumnos del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos, debiendo el Consejo de Gobierno en este acto proceder a la designación, en su caso, de la propuesta trasladada por el CAUBU.

En este sentido, según certificado rubricado por D. Víctor Ubierna de las Heras, Secretario del CAUBU, han sido elegidos en el Pleno como representantes del CAUBU en la Comisión de Relaciones Internacionales: D. Álvaro Abad Gago y D. Víctor Abarca Temiño.

El Rector abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento la designación de los alumnos del CAUBU D. Álvaro Abad Gago y D. Víctor Abarca Temiño en la Comisión de Relaciones Internacionales, según los términos que constan en el Anexo XVI de este Acta.

2. Designación de dos alumnos del CAUBU en la Comisión de Cooperación

El Secretario General se remite a la explicación ofrecida en el punto anterior y, del mismo modo, informa de que según certifica el Secretario del CAUBU, han sido elegidos en el Pleno

como representantes del CAUBU en la Comisión de Cooperación: D^a. Paula Sanz Ibáñez y D. Miguel Mediavilla Maestro.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Se aprueba por asentimiento la designación de los alumnos del CAUBU D^a. Paula Sanz Ibáñez y D. Miguel Mediavilla Maestro en la Comisión de Cooperación, según los términos que constan en el Anexo XVII de este Acta.

PUNTO 9º: RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra en primer lugar el Prof. D. César I. García Osorio interesándose acerca de si se ha realizado algún tipo de formación para los usuarios de SIGMA, dado que ha percibido alguna queja en este sentido. Responde el Gerente, D. Simón Echavarría Martínez, que se han desarrollado diferentes jornadas de formación, con una duración superior a 250 horas, de forma paralela a la paulatina implantación de cada módulo de dicha plataforma. En cualquier caso, el Gerente ofrece al Prof. García Osorio, si lo desea, toda la información detallada de las iniciativas realizadas.

En segundo lugar, interviene el Prof. Juan José Villalaín Santamaría preguntando sobre el funcionamiento y finalidades que persigue el servicio de inspección. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. José M^a. Cámara Nebreda, responde que la actuación de este servicio se refleja en toda su dimensión en el contenido del Plan de actuación que se presenta anualmente ante el Consejo de Gobierno junto a la Memoria del UBU-barómetro; ambos documentos se interrelacionan. Además de las acciones a desarrollar, se incluyen los resultados obtenidos y las propuestas de mejora. Añade el Vicerrector que toda esta información se encuentra publicada en la web. El Servicio de Inspección, desde su creación, ha mantenido unas líneas de inspección aleatorias cuya frecuencia se mantiene prácticamente invariable. Uno de sus efectos más concluyentes ha sido la disminución inmediata -y casi en su totalidad- de los incumplimientos del personal universitario, hasta el punto de que en la actualidad apenas se detectan, con lo que en un muy corto espacio de tiempo ha conseguido desplegar no solo un claro efecto disuasorio-intimidatorio sino también integrador, favoreciendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones que a cada miembro de la comunidad universitaria le incumben.

Por su parte, el Rector indica que la finalidad primordial con la que se creó el Servicio de Inspección fue la de detectar anomalías allí donde se produzcan y tener un conocimiento transversal de la institución universitaria para comprobar y favorecer su correcto funcionamiento. Un ámbito especialmente relevante -y que sin duda es susceptible de mejora- sobre el que este servicio presta amplio interés, es el que afecta al control de las “guías docentes”, que reciben reclamaciones de los estudiantes con cierta frecuencia. Y, por supuesto, remarca el Rector, se actúa cuando se observa la necesidad de atender cualquier otro asunto.

A continuación, toma la palabra la Prof^a. D^a. Vanesa Ortega López para proponer que el calendario interno relativo a la convocatoria de plazas de Profesor Titular de Universidad se mantenga estable a lo largo de los años para que los interesados puedan organizarse y prever cuándo

han de solicitar la acreditación a ANECA; hace hincapié en que este año la publicación de la convocatoria de inclusión de plazas se ha adelantado, al menos, mes y medio respecto de años anteriores, lo que ha dejado a algunos interesados (recientemente acreditados) sin posibilidad de presentar su solicitud de transformación de plaza en dicho concurso. Por este motivo, la Prof^a. Ortega López plantea la posibilidad de ampliar dicho plazo, con el fin de que tengan la posibilidad de incorporarse aquellos profesores que han sido acreditados más recientemente.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador responde que el equipo de gobierno tenía la voluntad de anticipar el proceso para disponer de suficiente margen temporal para determinar el número de profesores interesados en la transformación en cada categoría docente e, inmediatamente, iniciar el proceso de negociación con la Junta de PDI y el Comité de Empresa para acordar el reparto de las plazas que componen la tasa de reposición. La determinación de las fechas señaladas en el calendario interno, prosigue el Vicerrector, inciden en determinados procesos externos sobre los que no podemos intervenir. Por esta razón, concluye, en el presente ejercicio no es posible ampliar el plazo inicialmente establecido, entre otras razones, además, porque el número de plazas que se convocarán a concurso es limitado y cualquier cambio de plazos alteraría el acuerdo ya alcanzado. Ello no impide tener en cuenta esta cuestión para el próximo año y si las circunstancias lo permiten nos adaptaríamos convenientemente a los cambios sobrevenidos.

La Prof^a. Ortega López pregunta si para el próximo año se está pensando en publicar dicha convocatoria de transformación de plazas, al igual que este curso, a primeros de enero, a lo que el Vicerrector de Personal Docente e Investigador responde que la idea es iniciar el procedimiento cuanto antes.

El Rector interviene para reforzar la idea de que iniciar el procedimiento con anticipación es lo más conveniente, y también valora como razonable la propuesta de mantener unas fechas estables en el tiempo para estas convocatorias de inclusión de plazas, planteada por la Prof^a. Vanesa Ortega, que se podría aplicar con más facilidad si en el futuro dispusiéramos de un “contrato programa” y de un “modelo de financiación” diferente al actual, ya que no estaríamos condicionados a llevar a cabo una negociación anual.

Seguidamente, interviene la Prof^a. D^a. Cristina Alonso Tristán (*Presidenta de la Junta de PDI*) señalando que en el proceso de la adjudicación de las plazas se otorga mucho peso a los criterios estructurales de las áreas de conocimiento. Por ello, solicita que se hagan públicas las ratios específicas de puntuación en cada una de las áreas, al objeto de que los profesores acreditados tengan conocimiento de dichos datos y puedan realizar cálculos aproximados de espera de cara a la futura convocatoria de acceso en la que, en su caso, podrán participar.

Responde el Vicerrector de Personal Docente e Investigador que algunos criterios estructurales sí se publican, como el que afecta a la ratio de profesores contratados y funcionarios; otros criterios, como el referido al de holgura, resultan más difíciles de precisar puesto que comprenden los últimos tres años, si bien es posible determinarlo con exactitud. En todo caso, en la categoría de PTUN ya no existe el problema de la holgura (en el sentido de que pueda llegar a bloquear la promoción de algún profesor acreditado) por lo que, en el fondo, es irrelevante. Sin embargo, ciertamente, en la categoría de Profesores Contratados Doctores

puede generar más problemas cuando el afectado pertenece a un área de conocimiento con holgura. Con todo, reconoce el Vicerrector que el escenario está cambiando y, por esta razón, podemos valorar la oportunidad de modificar la normativa (del mismo modo que se ha hecho con la normativa de promoción interna a plazas de Catedrático de Universidad). Por último, incluye el Vicerrector otro dato no susceptible de calcular: el peso de la antigüedad en la acreditación, si bien este criterio no ostenta tanta relevancia como los anteriores.

No se producen más intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Rector levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO**

Manuel Pérez Mateos

Miguel Ángel Iglesias Río